



Municipalidad de
Villa La Angostura
Auditoría Municipal

Villa la Angostura, 10/04/2026

Nota N° 094-AUD-2026

Ref. : Respuesta a presentación

"SOLICITA AUDITORÍA DE ILEGALIDAD

ORDENANZA N° 4325 y DECRETO N° 668/2026".

A: Dr. Guillermo Hensel

De: Auditoría Municipal

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de Auditora Municipal, en respuesta a su presentación mencionada en la referencia, mediante la cual solicita se inicie una auditoría de ilegalidad respecto de la transferencia de dominio de los inmuebles identificados como Polígono A (NC 16-20-070-1390) y Polígono B (NC 16-20-072-9446) a favor de la Provincia del Neuquén (Consejo Provincial de Educación), con destino a la construcción de la Escuela Primaria N° 361 y la EPET N° 28.

Al respecto, cabe señalar que esta Auditoría Municipal carece de facultades para intervenir o realizar investigaciones sobre cuestiones que se encuentren bajo la órbita judicial. Este organismo debe circunscribir su actuación estrictamente a las competencias atribuidas por la COM, evitando cualquier injerencia en asuntos sometidos a decisión jurisdiccional en curso.

Bajo este lineamiento, es preciso destacar que el cumplimiento de los Principios Rectores que rigen la actividad de este órgano de control (Transparencia, Eficiencia, Confidencialidad, Imparcialidad y Respeto a las normativas Locales, Provinciales y Nacionales) se encuentra expresamente plasmado en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 4302/2025, a cuyo marco ajusto estrictamente mi actuación. Por tal motivo, resulta imperativo que cualquier disconformidad se canalice por las vías pertinentes.

Asimismo, en virtud de los principios de economía y eficiencia administrativa, esta Auditoría debe velar por la optimización de sus recursos, evitando incurrir en un sobreenálisis improductivo de cuestiones que ya han sido técnicamente examinadas y resueltas.



Municipalidad de
Villa La Angostura
Auditoría Municipal

Por lo expuesto, y no resultando procedente la modificación o alteración del pronunciamiento emitido sobre el asunto traído a consideración, se ratifica lo actuado en todos sus términos, manteniendo su plena vigencia y estabilidad administrativa.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

MESA DE ENTRADAS	
AUDITORIA MUNICIPAL VILLA LA ANGOSTURA	
FECHA:	10/04/26
N°:	225

Acto no: 223.

Cra. Roxana B. Díaz
Auditoría Municipal
Villa La Angostura